

15 JUL. 2015

1248

DECRETO EXENTO N°

736

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 116 de fecha 08 de Julio 2015, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorice la Inscripción de los terrenos ubicados en las Villas Galvarino, Las Cumbres, Las Araucarias y Las Araucarias de la ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de Julio 2015, acordó aprobar por unanimidad la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol de los terrenos ubicados en las Villas Galvarino, Las Cumbres, Las Araucarias, Las Araucarias, dada su calidad de Áreas de Equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes terrenos, dada su calidad de Área de Equipamiento.

1. TERRENO UBICADO EN LA VILLA GALVARINO, situado entre las calles Millapán con Michimalonco s/n de la Villa Galvarino, de una superficie de 352,00 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 04 de julio de 1994. El título primitivo que da origen a la villa se encuentra inscrito a nombre del Grupo Habitacional Villa Galvarino de la Junta Vecinal N° 2, dicha inscripción está a Fojas 253, N° 446 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1991, el Rol de Avalúo es el 241-113 y sus deslindes especiales son: NORTE: en 32,00 metros con sitio 14 de la Manzana 6. SUR: en 32,00 metros con calle nueva 2 actual Millapán; ORIENTE: en 66,00 metros con calle nueva 1, actual Michimalonco; PONIENTE: en 10,4 metros con sitio 13 y en 0,60 metros con sitio 12 de manzana 6.

2. TERRENO UBICADO EN LA VILLA LAS CUMBRES, situado entre las calles Los Alpes s/n con calle Cautín de la Villa Las Cumbres, comuna de Angol, de una superficie de 478,34 metros cuadrados aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 05 de Septiembre de 2007. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre del Comité Habitacional Un Hogar Feliz, dicha inscripción está a Fojas 564, N° 826 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2004. El Rol de Avalúo es el 447-5 y sus deslindes especiales son: NORTE: En 29,74 metros con calle D, actual Los Alpes; SUR: En 32,57 metros con área verde 2; ORIENTE: En 14,75 metros con sitio N° 59; PONIENTE: en linea quebrada de 11,92 metros y en 4,00 metros con calle A, actual Cautín.

3. TERRENO UBICADO EN LA VILLA LAS ARAUCARIAS, situado entre las calles Leopoldo Sabelle con calle Germán Decher de la Villa Las Araucarias, comuna de Angol, de una superficie de 1.324,40 metros cuadrados aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según Resolución N° 19 del 18 de Mayo de 1992 de la Dirección de Obras Municipales que aprueba el plano de Loteo y Memoria Explicativa del Loteo de la Villa Las Araucarias. El título primitivo que da origen a la Villa las Araucarias se encuentra inscrito a nombre de Jaime Fernando Pancracio Cordero Cuevas, dicha inscripción está a Fojas 246 vuelta, N° 436 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1991. El Rol de Avalúo es el 614-45 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 52,67 metros con Canal; **SUR**: En 43,50 metros con calle A actual Germán Decher; **ORIENTE**: En 29,20 metros con área verde; **PONIENTE**: en 16,50 metros con área libre esparcimiento; **SUR PONIENTE**: En 10,60 metros con calle A actual Germán Decher.

4. TERRENO UBICADO EN LA VILLA LAS ARAUCARIAS, situado entre las calles Leopoldo Sabelle con calle Germán Decher de la Villa Las Araucarias, comuna de Angol, de una superficie de 926,83 metros cuadrados aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según Resolución N° 19 del 18 de Mayo de 1992 de la Dirección de Obras Municipales que aprueba el plano de Loteo y Memoria Explicativa del Loteo de la Villa Las Araucarias. El título primitivo que da origen a la Villa Las Araucarias se encuentra inscrito a nombre de Jaime Fernando Pancracio Cordero Cuevas, dicha inscripción está a Fojas 246 vuelta, N° 436 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1991. El Rol de Avalúo es el 614-46 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 29,33 metros con Canal; **SUR**: En 29,10 metros con Lote 3; **ORIENTE**: En 33,70 metros con Lote 3; **PONIENTE**: en 30,00 metros con Área Verde.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1248 de fecha 15 de Julio 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGOL ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NHO/AMS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
ALCALDE (S) DE LA COMUNA